

**JGE07/2011**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS INDIVIDUALES DE LA EVALUACIÓN GLOBAL 2008 Y 2009 DE OCHO MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.**

**C o n s i d e r a n d o s**

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, numeral 1 y 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión que se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que el artículo 108 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que son órganos centrales del Instituto el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva, y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
3. Que de conformidad con el artículo 116, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión del Servicio Profesional Electoral es una Comisión Permanente del Consejo General integrada por Consejeros Electorales designados por el Consejo General.
4. Que el artículo 122, numeral 1, incisos b) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que corresponde a la Junta fijar los procedimientos administrativos conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral, así como evaluar el desempeño del Servicio Profesional Electoral.

5. Que el artículo 131, numeral 1, incisos b) y d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral tiene dentro de sus atribuciones cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Profesional Electoral, así como llevar a cabo, entre otros programas, el de desarrollo del personal profesional.
6. Que el artículo 203, numerales 1, 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral organizará y desarrollará dicho Servicio con el fin de asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto, teniendo como principios para la formación de sus miembros la imparcialidad y la objetividad, así como las normas establecidas en el Código, y en el Estatuto aprobado por el Consejo General para tal efecto.
7. Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 205 numeral 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Estatuto deberá de establecer normas para la formación y capacitación profesional, y los métodos de evaluación del rendimiento de los miembros del Servicio.
8. Que a la fecha de la aprobación del Informe de Resultados Individuales de la evaluación global de los miembros del Servicio Profesional Electoral que presentaron escrito de inconformidad en su Evaluación Anual 2008 y del Informe de Resultados Individuales de la Evaluación Global correspondiente al ejercicio 2009, se encontraba vigente el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral que entró en vigor el 30 de marzo de 1999, cuyas modificaciones fueron aprobadas por el Consejo General del Instituto, el 10 de julio de 2008 mediante Acuerdo CG305/2008, por lo tanto el presente Acuerdo se fundamenta de conformidad con el Estatuto vigente en ese momento.
9. Que el artículo 4, fracciones I y III del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece que la Dirección Ejecutiva para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto deberá, entre otras actividades, evaluar al personal de carrera y vincular el desempeño de sus responsabilidades y su desarrollo profesional con el cumplimiento de los objetivos institucionales.

10. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 5 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el Servicio es un sistema de carrera que está compuesto, entre otros procesos, por el de la evaluación.
11. Que el artículo 9 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, señala que para la promoción, readscripción, movilidad, disponibilidad y permanencia de los miembros del Servicio, se tomarán en cuenta, entre otros resultados los de la evaluación global de que sean objeto, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el propio Estatuto.
12. Que el artículo 14, fracciones III y IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece que corresponde a la Junta General Ejecutiva fijar, a propuesta de la Dirección Ejecutiva, los procedimientos administrativos del Servicio respecto, entre otros, a la evaluación del desempeño, conforme a las políticas y programas generales del Instituto, así como evaluar el desempeño del propio Servicio, considerando los informes que presente la Dirección Ejecutiva.
13. Que el artículo 15, fracción VIII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral estipula que a la Comisión del Servicio Profesional Electoral le corresponde conocer, con suficiente oportunidad antes de su presentación a la Junta, y emitir opinión sobre los anteproyectos o las propuestas de cambio de la organización y normas del funcionamiento operativo, en función de los objetivos generales de los procedimientos de incorporación, adscripción, titularidad, formación, evaluación del desempeño, evaluación global, ascenso, promoción, disponibilidad, incentivos, movilidad y sanción de los miembros del Servicio
14. Que el artículo 18, fracción V del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que corresponde a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en lo que respecta al personal de carrera del Instituto llevar a cabo los programas de reclutamiento, selección, evaluación del desempeño, formación y desarrollo de los miembros del Servicio, así como los demás contenidos en el Estatuto.

15. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el Instituto llevará a cabo un proceso de evaluación de los miembros del Servicio que incluirá una evaluación del desempeño, una evaluación del aprovechamiento en el programa y una evaluación global que estarán compuestas por un conjunto de procedimientos e instrumentos que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral propondrá a la Junta General Ejecutiva, previo conocimiento de la Comisión.
16. Que el artículo 105 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece que la evaluación global del personal de carrera comprenderá la evaluación del desempeño y la evaluación del aprovechamiento en el Programa con base en un promedio que las pondere individualmente, así como la consideración las sanciones y los incentivos, cuyos pesos y mecanismos de ponderación serán aprobados por la Junta General Ejecutiva a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.
17. Que el 15 de diciembre de 2000, mediante Acuerdo JGE348/2000, la Junta aprobó el Sistema de Evaluación Global de los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral.
18. Que asimismo, mediante el Acuerdo JGE111/2001 del 28 de noviembre de 2001, la Junta General Ejecutiva adicionó al Sistema el procedimiento para determinar el cálculo de la calificación definitiva de la evaluación global de los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral correspondiente al ejercicio 2000 y subsecuentes.
19. Que de acuerdo a lo establecido en la fracción III del Sistema de Evaluación Global de los Miembros del Servicio Profesional Electoral, señala que el procedimiento para determinar la calificación obtenida por los miembros del Servicio en la Evaluación Global del Desempeño considerará los resultados obtenidos en las Evaluaciones Anual del Desempeño, del aprovechamiento en el Programa de Formación y Desarrollo, así como las sanciones y los incentivos obtenidos durante el (los) ejercicio(s) que se evalúa(n).

20. Que el segundo párrafo de la fracción citada en el considerando anterior señala que la escala de valoración para la Evaluación Global será de 0 a 100 puntos, obtenidos estos a partir de la calificación ponderada de las evaluaciones Anual del Desempeño (70 puntos), del Aprovechamiento en el Programa de Formación y Desarrollo (20 puntos) y la consideración de sanciones e incentivos (10 puntos) a que el miembro del Servicio se haya hecho acreedor durante el año o periodo que al efecto se determine.
21. Que de acuerdo con la fracción IV, numeral 8 del Sistema de Evaluación Global de los miembros del Servicio Profesional Electoral, la obtención de los resultados de la Evaluación Global del personal de carrera es responsabilidad de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.
22. Que la fracción IV, numeral 9 del Sistema de Evaluación Global de los miembros del Servicio Profesional Electoral, establece que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral llevará un registro y control de la Evaluación Global del personal de carrera y emitirá un Informe de Resultados que presentará a la Junta General Ejecutiva para su aprobación, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.
23. Que mediante Acuerdo JGE80/2009 de fecha 31 de agosto de 2009, la Junta General Ejecutiva aprobó el Proyecto de Dictamen de Resultados de la evaluación anual del desempeño 2008.
24. Que mediante Acuerdo JGE120/2009 de fecha 17 de diciembre de 2009, la Junta General Ejecutiva aprobó el Informe de Resultados Individuales de la evaluación global correspondiente al ejercicio 2008 de los miembros del Servicio Profesional Electoral, que dicho informe no incluyó a los miembros del Servicio que presentaron escrito de inconformidad en la evaluación anual del desempeño de ese ejercicio.
25. Que mediante el Acuerdo JGE60/2010 del 31 de mayo de 2010, la Junta General Ejecutiva aprobó el dictamen de resultados de la Evaluación Anual del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral para el ejercicio 2009.

26. Que con fecha 6 de septiembre de 2010, mediante Acuerdo JGE98/2010, la Junta General Ejecutiva aprobó las propuestas de resolución relativas a los escritos de inconformidad que presentaron los miembros del Servicio Profesional Electoral respecto de los resultados obtenidos en la evaluación anual del desempeño ejercicio 2008.
27. Que con fecha 28 de octubre de 2010, mediante Acuerdo JGE114/2010, la Junta General Ejecutiva, previo conocimiento de la Comisión, aprobó la reposición de los resultados correspondientes a la evaluación anual 2008 de los miembros del Servicio Profesional Electoral que presentaron escrito de inconformidad.
28. Que mediante Acuerdo JGE116/2010 de fecha 28 de octubre de 2010, la Junta General Ejecutiva aprobó la lista de miembros del Servicio candidatos a recibir incentivo por su desempeño sobresaliente durante el ejercicio 2009.
29. Que mediante oficio DESPE/0813/2008 de fecha 15 de agosto de 2008, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, notificó a los miembros del Servicio Profesional Electoral, sus calificaciones del Programa de Formación y Desarrollo Profesional 2008.
30. Que mediante Acuerdo JGE123/2010 de fecha 30 de noviembre de 2010, la Junta General Ejecutiva aprobó la lista de miembros del Servicio Profesional Electoral candidatos a recibir incentivo por su desempeño sobresaliente durante el 2008, derivado de la reposición de calificaciones de la evaluación anual 2008.
31. Que en la sesión ordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral de fecha 22 de noviembre de 2010, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral informó sobre la necesidad y pertinencia de dar trámite a la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva de los Resultados Individuales de la evaluación global 2008 de los miembros del Servicio Profesional Electoral que presentaron escrito de inconformidad en la evaluación anual del desempeño 2008, así como. el Informe de Resultados Individuales de la Evaluación Global de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2009.

32. Que mediante Acuerdos JGE124/2010 y JGE126/2010 de fecha 30 de noviembre de 2010, la Junta General Ejecutiva, previa autorización de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, aprobó los resultados de la Evaluación Global 2008, respecto a los miembros del Servicio Profesional Electoral que presentaron escrito de inconformidad, así como de la Evaluación Global 2009.
33. Que debido a una variación en la base para el cálculo de la Evaluación Global 2008, deben modificarse las calificaciones de la Evaluación Global 2008 y 2009 de los C. Humberto Rafael Rojo Juárez, Juan José Efraín Paunero Patiño, Juliana Murguía Quiñones, José Galindo Velázquez, Adalberto Cortés Magaña, y respecto a la evaluación global 2009, los C. Julio Jesús Robledo Saldaña y J. Jesús Morales Torres, conforme se presentan en el anexo único del presente Acuerdo.
34. Que en el caso del C. Jaime Isaac Luján Soto, seguía en el listado de los ganadores de incentivos referente al ejercicio 2009, en el estrato correspondiente a los Vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Ejecutiva Distrital, a la C. Ana María Gaxiola Peñuelas, quien fuera destituida de su puesto.
35. Que derivado de lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, puso a consideración de la Comisión del Servicio Profesional Electoral dejar sin efectos el incentivo otorgado a dicha funcionaria, y en su lugar, se le otorgara al C. Jaime Isaac Luján Soto. El otorgamiento del incentivo fue aprobado por la Junta General Ejecutiva, el 20 de diciembre de 2010.
36. Que al ser merecedor del incentivo, al C. Jaime Isaac Luján Soto se le debe aplicar una ponderación de 0.5 en lugar de 0.2 en el factor de incentivos de la Evaluación Global 2009.
37. Que en sesión ordinaria de la Comisión del Servicio Profesional Electoral de fecha 20 de enero de 2011, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral informó sobre la necesidad y pertinencia de dar trámite para aprobar por parte de la Junta General Ejecutiva la modificación a los Resultados Individuales de la evaluación global 2008 así como los Resultados Individuales de la Evaluación Global 2009 de los ocho miembros del Servicio Profesional Electoral señalados en los considerandos 33 y en el 36.

38. Que en razón de lo anterior, es necesario que la Junta General Ejecutiva, emita el presente acuerdo.

En virtud de los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 104, numeral 1; 106, numeral 1; 108; 116, numeral 2; 122, numeral 1, incisos b) y e); 131, numeral 1, incisos b) y d); 203, numerales 1, 2 y 3; 205, numeral 1, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 4, fracciones I y III; 5; 9; 14, fracciones III y IV; 15, fracción VIII; 18, fracción V; 103 y 105; del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral; así como las fracciones III; IV, numerales 8 y 9 del Sistema de Evaluación Global de los miembros del Servicio Profesional Electoral; Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE348/2000; JGE111/2001, JGE80/2009, JGE120/2009, JGE60/2010, JGE98/2010 JGE116/2010, JGE123/2010, JGE124/2010, JGE126/2010, el aprobado el 20 de diciembre de 2010,0 el Acuerdo CG305/2008 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, así como el oficio DESPE/0813/2008, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

### **A c u e r d o**

**Primero.** Se aprueba la modificación de los resultados individuales de la evaluación global 2008 y 2009 de los C. Humberto Rafael Rojo Juárez, Juan José Efraín Paunero Patiño, Juliana Murguía Quiñones, José Galindo Velázquez, Adalberto Cortés Magaña, y respecto a la evaluación global 2009, los C. Julio Jesús Robledo Saldaña, J. Jesús Morales Torres y Jaime Isaac Luján Soto, conforme a los resultados que en anexo forman parte integrante del presente Acuerdo.

**Segundo.** La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral notificará a los miembros del Servicio Profesional Electoral mencionados en el punto primero, los resultados individualizados de la evaluación global correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009 sobre la base de las calificaciones aprobadas en este Acuerdo.

**Tercero.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto



**MODIFICACIONES DE LOS RESULTADOS INDIVIDUALES DE LA EVALUACIÓN GLOBAL 2008  
DE LOS MSPE QUE PRESENTARON ESCRITO DE INCONFORMIDAD EN LA EVALUACIÓN ANUAL 2008.**

No.	Nombre	Entidad o Dirección Ejecutiva	Junta/Distrito o Dirección Ejecutiva	Cargo/Puesto	Fecha de Ingreso	Evaluación Desemp.		Aprov./Prog. Form.		Evaluación Global			
						Evaluación Desempeño 2008	Factor Desempeño	Aprov. Prog. Formación (Promedio)	Factor Prog. Formación	Global 2008	Evaluación Global 2007	Global 2008	Evaluación Global 2008
1	Humberto Rafael Rojas Juárez	DECE	DECE	01-00-03	8.36	7.67	0.3	0.2	No Aplica	0.3	8.337	4.79	8.837
2	Juan José Efraín Fuentes Patiño	DECE	DECE	27-06-92	8.44	7.80	0.3	0.2	No Aplica	0.3	8.300	4.98	8.817
3	Juan Carlos Quiroes	DECEEC	DECEEC	01-00-94	9.81	8.29	0.3	0.2	No Aplica	0.3	9.079	4.71	8.410
4	José Gabriel Velázquez	DECEEC	DECEEC	01-02-94	7.16	7.06	0.3	0.2	No Aplica	0.3	7.716	4.98	8.876
5	Roberto Cortés Magaña	México	México	16-01-03	9.89	6.97	0.3	0.5	1.800	9.00	9.778	4.78	8.678

**MODIFICACIONES DE LOS RESULTADOS INDIVIDUALES DE LA EVALUACIÓN GLOBAL 2009 DE LOS MSPE**

No.	Nombre	Entidad o Dirección Ejecutiva	Junta/Distrito o Dirección Ejecutiva	Cargo/Puesto	Fecha de Ingreso	Evaluación Desemp.		Aprov./Prog. Form.		Evaluación Global			
						Evaluación Desempeño 2009	Factor Desempeño	Aprov. Prog. Formación (Promedio)	Factor Prog. Formación	Global 2009	Evaluación Global 2008	Global 2009	Evaluación Global 2009
1	Humberto Rafael Rojas Juárez	DECE	DECE	01-00-03	9.04	8.137	0.3	0.2	No Aplica	0.3	8.887	4.429	8.847
2	Juan José Efraín Fuentes Patiño	DECE	DECE	01-00-92	9.57	8.833	0.3	0.2	No Aplica	0.3	9.283	4.374	9.015
3	Juliana Murguía Quiroes	DEPPP	DEPPP	01-02-94	9.970	8.973	0.3	0.2	No Aplica	0.3	9.673	4.705	8.542
4	José Gabriel Velázquez	DECEEC	DECEEC	01-02-94	9.698	8.729	0.3	0.2	No Aplica	0.3	9.429	4.338	9.053
5	Roberto Cortés Magaña	México	México	16-01-03	9.887	8.718	0.3	0.5	1.800	9.000	9.718	4.829	9.888
6	José Roberto Sosa	México	México	11-02-1991	10.000	9.000	0.3	0.5	1.800	9.000	10.000	4.817	9.817
7	Juliana Murguía Quiroes	Chihuahua	Chihuahua	01-02-1991	9.829	8.816	0.3	0.5	1.800	9.000	9.816	4.789	9.682
8	José María Morales Torres	Michoacán	Michoacán	03-07-1997	9.609	8.848	0.3	0.2	No Aplica	0.3	9.348	4.450	9.164